



DECRETO N° 907.

CHIGUAYANTE 04 JUN 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 1.952 de fecha 28.05.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a PASTELERIA Y PANADERIA CATALINA PALMA ORTIZ E.I.R.L., R.U.T. N° 77.110.924-1, en la dirección de Calle Doctor Fernando Urra N° 51, Altos de Chiguayante, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial e Industrial Definitiva (M.E.F.), para giro comercial de Elaboración y venta de productos de panadería y pastelería, venta al por menor de alimentos en comercio especializados.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



ALEXANDRO YAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROSSETTE ANDREA ALLAIRESOTO
ALCALDE (S)

LAAS/LTS/PAR/PEC/MT/mvt

Distribución:

- Interesado ✓

SECRETARIA MUNICIPAL

RENTAS Y PATENTES

DIRECCION JURIDICA (DIGITAL)

DIRECCION DE CONTROL (DIGITAL)

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS (DIGITAL)